

El pasado 28 de septiembre se publicó en el BOE la tan esperada [Ley de apoyo al emprendedor y su internacionalización](#)

. Entre otras cosas:

- Se crea el emprendedor de responsabilidad limitada.
- Se contempla la sociedad limitada de formación sucesiva (no es necesario aportar los 3.000 euros desde el comienzo).
- Se regula la constitución telemática de empresas individuales y sociedades.
- Se regulan apoyos fiscales y en materia de seguridad social (criterio de caja, reducciones cuotas a la Seguridad Social,...)
- Se permite que el en libro diario se realice un único asiento que abarque, atención, un TRIMESTRE (artículo 48).
- Se cambian algunos límites para formular las cuentas anuales abreviadas.

José Ángel García-Valdecasas (Registrador Mercantil) y José Félix Merino Escartín (Registrador de la Propiedad), a través del portal notariosyregistradores.com, nos exponen un excelente resumen de esta ley:

LEY DE APOYO AL EMPRENDEDOR Y A SU INTERNACIONALIZACIÓN

Escrito por DAVID ESPINOSA

Domingo, 29 de Septiembre de 2013 22:55 - Última actualización Lunes, 30 de Septiembre de 2013 23:23

[VER RESUMEN \(NOTARIOSYREGISTRADORES.COM\)](http://NOTARIOSYREGISTRADORES.COM)